

Aranceles mínimos sugeridos para el servicio de traducción en México (2026)

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 50, inciso e, de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, el Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, A.C. (CMLTI) presenta los aranceles orientativos, antes de impuestos, para el servicio de traducción, con la principal finalidad de fomentar la sana y leal competencia entre pares.

El conteo de palabras siempre debe realizarse en el idioma de partida, de manera que el cliente conozca el monto final de honorarios antes de aceptar el servicio.

Traducción inglés-español-inglés	Arancel mínimo sugerido
Tarifa por palabra en traducciones simples	MXN 1.5
Tarifa por palabra en traducciones certificadas	MXN 1.8
Traducción certificada de documentos académicos:	
Diploma, certificado o título	MXN 750
Historial académico	MXN 1 550
Traducción certificada de documentos del registro civil:	
Acta de nacimiento, acta de matrimonio, acta de defunción, certificado de naturalización	MXN 775
Traducción certificada de documentos de identificación:	
Credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, constancia de situación fiscal	MXN 550
Traducción certificada de comprobante o certificado de vacunación	MXN 550
Traducción certificada de apostillas	MXN 325
Traducción certificada de estados de cuenta bancarios	MXN 430 por hoja
Otros documentos con formato	Calcular por similitud

Revisión inglés-español-inglés *	Arancel mínimo sugerido
Tarifa por palabra (revisión final por encargo entre colegas)	50% del valor de la traducción
Tarifa por palabra (posesión, encargo de agencia o cliente externo)	Mismo valor que la traducción

* La tarifa de revisión que se presenta en este documento NO se cobra al cliente, sino que se propone para la revisión en proyectos de terceros. La tarifa de traducción que se cobra al cliente comprende todo el proceso traductor hasta la entrega del producto final, lo que incluye la maquetación, la traducción, la revisión propia y la edición.

Traducción / revisión de otras lenguas	Arancel sugerido
Portugués, italiano y francés	35% más del arancel de traducción de inglés
Alemán, ruso y japonés	80% más del arancel de traducción de inglés
Otras lenguas exóticas	A criterio del traductor

Notas:

- Se sugieren los aranceles anteriores con un margen de negociación según circunstancias particulares, tales como la manejabilidad del archivo origen (si es editable o no), la cantidad de información (en documentos con formatos complejos), el grado de especialización, la relación con el cliente, entre otras.
- Se sugiere aplicar un sobrecosto a las entregas urgentes (25% a 40%) y por trabajos en días no laborales, como feriados y fines de semana.
- Los aranceles mínimos aquí sugeridos tienen como objetivo orientar a los profesionales al momento de realizar cotizaciones; sin embargo, el CMLTI entiende que es posible negociar tarifas diferentes entre colegas y con agencias. Cabe señalar que otros clientes del sector, tales como las editoriales, podrían establecer sus propios tabuladores. La aceptación de dicho arancel será a discreción del traductor.
- La traducción certificada se rige por la legislación vigente en materia de traducción pericial, la cual establece que el perito o la perita deberá realizar de forma personal las traducciones que certifica. En México, no existe el "servicio de sellado o certificación", el cual constituye un delito.
- Estos aranceles no son aplicables a la traducción judicial, la cual se rige por los aranceles que publica el tribunal del nombramiento correspondiente, salvo solicitud del servicio por parte.
- Se sugiere que, en la medida de lo posible, el traductor solicite un anticipo del 50% al cliente final o a la agencia de nueva relación para confirmar el servicio e iniciar el trabajo. Dicho anticipo no será reembolsable en ningún caso. Asimismo, se sugiere cobrar un recargo del 30 al 100% del valor de la traducción, en función del avance realizado, en caso de cancelación del encargo. El CMLTI entiende que lo anterior no siempre es posible, por lo que sugiere a sus miembros incluir el logotipo para asociados del CMLTI en sus cotizaciones y comunicaciones como una forma de respaldo moral. Si eres miembro del Colegio, solicítalo a informacion@cmlti.mx.

El presidente del Colegio Mexicano de Licenciados en Traducción e Interpretación, rúbrica.

Publicado por el CMLTI a los 30 días del mes de enero de 2026.

